

## BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO PUFES DE MAHOU"

### **PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción se organiza por la entidad **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en calle Titán, núm. 15, 28045, Madrid (en adelante, la "COMPAÑÍA").

### **SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

A través de la presente promoción (en adelante, la "**Promoción**") la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa.

### **TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional y en particular en los establecimientos de alimentación adheridos a la presente promoción (ya sea en su tienda física o en el canal online, así como en las tiendas de LA CERVECISTA y la tienda online SOLANA, esto es, [www.tiendasolana.com](http://www.tiendasolana.com)) y debidamente identificados.

### **CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL**

La Promoción dará comienzo el día 26 de abril de 2021 y finalizará el día 30 de mayo de 2021, ambos inclusive, distinguiendo 5 semanas naturales de lunes a domingo. Del mismo modo, la promoción dará comienzo desde que cada establecimiento de alimentación adherido a la presente promoción o la tienda LA CERVECISTA identifique y publicite la misma, instalando a tal efecto la cartelería propia de la promoción.

A efectos de participación, el ámbito temporal de la promoción se dividirá en 5 semanas naturales de lunes a domingo, de manera que los usuarios deberán registrar una compra efectuada en la semana natural en la que quieran participar para poder optar a los premios que se entregarán en la presente promoción.

**Semana 1:** Del Lunes 26 de abril de 2021 a las 00:00h al Domingo 2 de mayo de 2021 a las 23:59h.

**Semana 2:** Del Lunes 3 de mayo de 2021 a las 00:00h al Domingo 9 de mayo de 2021 a las 23:59h.

**Semana 3:** Del Lunes 10 de mayo de 2021 a las 00:00h al Domingo 16 de mayo de 2021 a las 23:59h.

**Semana 4:** Del Lunes 17 de mayo de 2021 a las 00:00h al Domingo 23 de mayo de 2021 a las 23:59h.

**Semana 5:** Del Lunes 24 de mayo de 2021 a las 00:00h al Domingo 30 de mayo de 2021 a las 23:59h.

### **QUINTO. - COMUNICACIÓN**

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías:

- a) Página web; y otros medios digitales
- b) PLV en el punto de venta de alimentación.

## **SEXTO. - PREMIOS**

---

A continuación, se detallan los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción.

Cada semana natural (del lunes a las 00:00h al domingo a las 23:59h), de las 5 semanas naturales que contempla el ámbito temporal de la promoción, se sortearán 120 pufs edición limitada con diseño de Mahou Cinco Estrellas Session IPA entre aquellas personas que se registren en la web promocional y suban un ticket de compra válido, según las características indicadas en el apartado MECÁNICA.

**Se entregarán, por tanto, al final del periodo promocional un máximo de 600 pufs edición limitada de diseño Mahou Cinco Estrellas Session IPA: (120 por semana)**

La promoción está limitada a **una participación por persona/usuario/teléfono y por semana (de lunes a domingo) desde el 26 de abril de 2021 al 30 de mayo de 2021**, según la mecánica fija en las bases legales, por lo que **no se podrá participar más de 5 veces en total, a lo largo de toda la duración de la promoción**. Cada vez que se participe se deberá de subir el ticket de compra correspondiente a la semana natural en la que se está participando.

En caso de quedar premios desierto o no redimidos en el plazo indicado en estas bases legales en alguno de los sorteos semanales, el día 20 de julio de 2021, se hará un sorteo final cogiendo de la base de participantes aquellos que no hayan ganado ningún premio en todo el periodo promocional. Los premios que no se entreguen por falta de base de participación una vez se realice este último sorteo al final de la promoción se declararán desierto.

Se entregará un solo premio por persona/usuario/teléfono que sea determinado como Ganador de la promoción.

A efectos aclaratorios, no se considerará válida la participación de aquellos usuarios con diferentes nombres, en los que coincida el mismo número de teléfono o móvil.

Los Ganadores deberán de ser mayores de edad.

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases legales.

## **SÉPTIMO. - MECÁNICA**

---

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Las personas interesadas en participar en la presente promoción deberán adquirir, durante el periodo promocional y en los establecimientos de alimentación adheridos, LA CERVECISTA o SOLANA, **10€ en productos de la Familia Mahou Cinco Estrellas**, en concreto: Mahou Cinco Estrellas (packs de botellas de 25cl), Mahou Cinco Estrellas Sin Gluten (botella/s sueltas o en cesta de 6 botellas de 33cl), Mahou Cinco Estrellas Radler (retráctil de 12 latas) y Mahou Cinco Estrellas Session IPA (lata/s de 33cl), acceder a la web de la promoción [www.mahou.es/nosinmipuf](http://www.mahou.es/nosinmipuf), y seguir los pasos establecidos en la misma, indicados a continuación.

Una vez dentro de la página web de la promoción, el usuario deberá **rellenar un formulario de registro**, completando todos los **datos obligatorios personales**, y a continuación rellenar **un formulario de participación, adjuntar su ticket de compra y aceptar la política de privacidad y las bases legales**.

En concreto, deberá rellenar al menos los siguientes campos:

*Datos Personales:* Estos datos formarán parte del registro del usuario y por tanto se guardarán para futuras participaciones, por lo que solo deberá rellenarlos la primera vez que acceda a la web. Nombre y Apellidos + E-mail de contacto y Contraseña. Una vez completos estos datos el usuario recibirá un correo electrónico para validar su registro y podrá completar los datos de la participación.

*Datos de Participación:* Una vez registrado el usuario, cada vez que participe deberá rellenar los siguientes campos: DNI, Tlf de contacto y Cadena o enseña en la que ha comprado. **Además, deberá adjuntar/subir su ticket de compra** y deberá aceptar la política de privacidad y las presentes bases legales haciendo click en los botones correspondientes. Máximo 1 participación por persona/usuario/teléfono y semana.

**En resumen, para todos los usuarios** que participen **será condición imprescindible cumplir con la mecánica** indicada en estas bases, **registrarse y rellenar todos los campos** solicitados, incluido el DNI, así como subir un **ticket de compra válido y aceptar las bases legales y la política de privacidad**.

**El ticket de compra** además de reflejar una compra **mínima de 10€** en productos de la Familia Mahou Cinco Estrellas (detallados anteriormente) deberá tener una **fecha comprendida dentro de la semana natural (de lunes a las 00:00h a domingo a las 23:59h) en la que el usuario desee participar**. Por ejemplo, si los usuarios desean participar en el sorteo de la semana comprendida entre el lunes 26 de abril de 2021 y el domingo 2 de mayo de 2021, su ticket deberá de mostrar una fecha que se encuentre dentro de esa semana. De esta manera, facilitamos a los usuarios que puedan participar hasta 5 veces durante toda la promoción, 1 por semana, aportando tickets diferentes cada vez que participen.

**Para subir el ticket de compra a la web**, es necesario que se realice una única foto o escaneo del ticket de compra completo donde aparezca: a) la cadena o establecimiento en el que se ha realizado la compra b) el número del ticket de compra c) la fecha en la que se ha realizado la compra y d) la/s referencia/s de cerveza de la Familia Mahou Cinco Estrellas adquiridas. Se considerará válido un ticket cuando incluya como mínimo la cantidad de producto necesaria para participar en la promoción (en este caso 10€ en referencias de la Familia Mahou Cinco Estrellas) y cuando se vean claramente los 4 puntos mencionados anteriormente.

**Cada ticket de compra solo se podrá convalidar una vez**, independientemente de que refleje más cantidad del número o valor necesario para participar en la promoción. No se admitirán las participaciones en las que el ticket de compra sea parcial, no esté claramente visible y/o no cumpla con los requisitos explicados en el punto anterior. En caso de que el ticket conste por ejemplo de varias hojas o folios, será necesario que el usuario adjunte en una sola imagen o documento todo el ticket fotografiado o escaneado ya que de subir solo una de las hojas no se daría por válida la participación.

El usuario, además, deberá guardar el ticket de compra físico hasta el momento en que se le haga entrega del premio ya que se le podrá reclamar en caso de resultar ganador. Será motivo de participación fraudulenta intentar participar con un ticket que ya haya sido utilizado por otro usuario/persona/teléfono o que el mismo usuario haya intentado subir en otra ocasión durante el transcurso de la promoción. Por último, recordamos que tampoco se validarán tickets de compra con un importe superior a 100€, por indicaciones de consumo responsable.

**La semana siguiente** a cada semana natural de participación (comprendida dentro del periodo del 26 de abril de 2021 al 30 de mayo de 2021), en la que los usuarios registren sus participaciones con una compra válida realizada durante dicha semana natural, se hará un **sorteo ordinario de 120 Pufs entre todos los participantes válidos**. Sólo entrarán a formar parte de los participantes válidos, aquellos usuarios que cumplan con todos los requisitos exigidos en la mecánica aquí descrita en el momento de tener que realizar el sorteo ante Notario. **Ningún usuario/persona/teléfono podrá ganar más de 1 premio en todo el periodo promocional** y deberá participar con un ticket diferente cada semana y que refleje una fecha de compra comprendida dentro de la semana natural en la que quiera participar, es decir, entre el lunes a las 0:00h y el domingo a las 23:59h de la semana en la que el usuario quiera participar.

En el caso de que alguno de los ganadores semanales no hubiera aceptado el premio en el plazo de 72 horas, el premio se guardaría para el sorteo final que se celebrará el día 20 de julio de 2021, donde se intentará repartir los premios desiertos que hayan quedado semana a semana, si es el caso, y aquellos no redimidos entre todos los participantes que no hayan ganado ningún premio y que posean participaciones válidas.

De entre los Participantes de la Promoción semana a semana desde el 26 de abril de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, resultarán un máximo de 120 ganadores semanales que se determinarán según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, los "**Ganadores**") y desde el inicio hasta el final de la promoción un total de 600 ganadores.

## **OCTAVO. – SORTEO**

---

**Los 120 Ganadores Semanales de la Promoción se determinarán el lunes o martes de la semana siguiente a aquella en la que los usuarios participen**, siempre que los festivos lo permitan, mediante sorteo realizado ante Notario, que procederá a extraer aleatoriamente de la base de datos recibida que contenga el nombre de todos los participantes semanales válidos de la promoción, el nombre de los ganadores utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos por el Colegio Notarial y que garantiza la aleatoriedad del sorteo.

De esta base de datos que se enviará semanalmente al Notario, se extraerá aleatoriamente el nombre de los 120 Ganadores de esa semana (se procederá así para todas las semanas comprendidas entre el 26 abril de 2021 y el 30 de mayo de 2021). La misma semana en la que se determine a los Ganadores de cada sorteo semanal, la COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción

comunicarán a los Ganadores vía correo electrónico que han resultado agraciados con el premio que se detalla en estas bases.

Como se ha mencionado anteriormente, en el caso de que alguno de los ganadores semanales no hubiera aceptado el premio en el plazo de 72 horas, el premio se guardaría para el sorteo final que se celebrará el día 20 de julio de 2021, donde se intentará repartir los premios desierto que hayan quedado semana a semana, si es el caso, y aquellos no redimidos entre todos los participantes que no hayan ganado ningún premio y que posean participaciones válidas.

Los Ganadores Semanales recibirán uno de los premios de la promoción. El plazo de entrega de los premios a los ganadores será de aproximadamente 45 días desde que confirme su estado de ganador.

La COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción harán un intento de 2 entregas en el domicilio del Ganador, con notificación de ausencia. En caso de que el Ganador después del segundo intento de entrega, no se ponga en contacto con la agencia de Logística en un plazo de 3 días para recoger su premio en la oficina indicada, el premio se acumulará para entregar en todo caso en el sorteo final del día 20 de julio de 2021.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que no fuera posible localizar a los Ganadores de esta Promoción con la información que hayan proporcionado, los Ganadores incurrieran en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior, los Ganadores no pudieran o no quisieran aceptar el premio, éste se acumulará para entregar en todo caso en el sorteo final del día 20 de julio de 2021.

Para poder repartir el mayor número de premios posible, **se acumularán por tanto los premios no redimidos (de los ganadores de los sorteos semanales) y los no entregados por falta de base de participantes a la finalización del periodo promocional, si los hubiera, y se hará un sorteo final el día 20 de julio de 2021 ante Notario**, que procederá a hacer extracciones aleatorias de la base de datos recibida que contenga el nombre de todos los participantes válidos que no hayan conseguido ningún premio en todo el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2021 y 30 de mayo de 2021, ambos incluidos, utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos por el Colegio Notarial y que garantiza la aleatoriedad del sorteo, con el fin de poder repartir todos los premios sobrantes en ese momento. Si la base de participantes sin premio fuera menor al número de premios sobrante, los premios no adjudicados se declararán desierto.

Si tras este sorteo final de la semana del día 20 de julio de 2021 quedaran premios sin entregar, la promoción se declarará desierto.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

## **NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

### **9.1.- Legitimación**

---

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

### **9.2.- Limitaciones a la participación**

---

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la COMPAÑÍA o que la COMPAÑÍA considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece la COMPAÑÍA.
- Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

### 9.3.- Aceptación de las bases legales

---

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑIA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑIA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

### 9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

---

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑIA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑIA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑIA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o

servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.

- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la COMPAÑÍA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos quince (15) días desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. En caso de que los Ganadores no reclamen en premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

#### 9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello, los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o

del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

#### 9.6.- Derechos de imagen

---

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑÍA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

#### 9.7.- Fiscal

---

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que

el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

#### 9.8.- Exoneración de responsabilidad

---

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar imputada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamiento de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.

- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑIA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑIA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

#### 9.9.- Declaración responsable

---

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

#### 9.10.- Depósito de bases y su publicación

---

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco>.

### **DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS**

---

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de ofrecerle experiencias y contenidos personalizados en función de sus intereses, incluyendo el envío de comunicaciones por medios electrónicos, y gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.

- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>. la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

#### **UNDÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

---

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.